

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUBOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-024-2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10., de los Términos de Referencia, “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto”, los interesados en la presente convocatoria contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el proceso de manera escrita dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, esto es entre el 20 y el 27 de mayo de 2020 hasta las 5:00 p.m.

A pesar de la previsión anterior, al correo electrónico dispuesto para la convocatoria se presentaron observaciones extemporáneas por parte de varios interesados en el proceso frente a las cuales se procederá a emitir respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **PAOLA BARRERO**, comunicado radicado vía electrónica del 02 de junio de 2020 8:31 a.m.

Observación.
<p>Teneindoe en cuneta la condicion actual del pais y del mundo por caudad del COVID-19, las estindades estan laborando con un limitado tiempo, como se conoce; uno de las entidades que esta trabajando la mitad de la jordana laboral que normalmente tenian, los tramites bancacrios y procesos para expedir el cupo credito estan tomando mas tiempo para dar respues.</p> <p>Es necesario que la entidad evalúe esta observación, para ampliar así mismo el plazo de la entrega de las ofertas, esto con el fin de tener mayor oportunidad a cumplir con los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.</p>
Respuesta
<p><i>De manera atenta y teniendo en cuenta la observación del proponente de la convocatoria del asunto, nos permitimos señalar que la entidad mantiene un continua y fluida comunicación con el sector financiero y, si bien están laborando con jornadas restringidas, esto no ha sido óbice para expedir los certificados cupo de crédito. Igualmente, se informa que la fecha de cierre inicial estaba prevista para el día 04 de junio de 2020 y que mediante Adenda No. 1 se modificó para el 8 de junio de 2020; tiempo suficiente para solicitar y tramitar la carta cupo.</i></p> <p><i>Sin embargo, y en vista de las solicitudes de modificación del cierre, se ampliará la fecha prevista para el cierre y apertura del sobre No. 1.</i></p>

2. **ADOLFO VÁSQUEZ MOSCOSO**, comunicado radicado vía electrónica del 02 de junio de 2020 8:38 p.m.



Observación.

Como posible oferente y teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal, los cuales son TRANSPARENCIA (artículo 24 ley 80 de 1993), ECONOMÍA (artículo 25 Ley 80 de 1993) y RESPONSABILIDAD (artículo 26 Ley 80 de 1993), así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política), los cuales se efectivizarán en la medida en que se cumpla con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (ARTICULO 32 Ley 1150 de 2007), al revisar el proyecto de pliego de condiciones, me permito observar lo siguiente:

Solicitamos amablemente se prorrogue la fecha de la presentación de la propuesta por 7 días más. Todo por cuanto las aseguradoras para expedir las pólizas están solicitando múltiples documento de las empresas que están conformando los consorcios para verificar estados financieros 2019 y la mayoría de empresas no lo han podido cerrar por cuanto la situación del COVID-19 los ha afectado, y los contadores están solicitando plazos para las expediciones de los estado financieros y eso nos afectado significativamente, por cuanto los documentos solicitados por las aseguradoras no llegan a tiempo por la razón antes expuestas. Y las mismas aseguradoras están pidiendo reaseguramiento y muchas entran en estudio ya sea por la zona donde se ejecutara el proyecto, viéndonos afectados en la presentación de dicha propuesta.

Así mismo que por motivos de la pandemia las entidades bancarias no están trabajando de la misma manera, se toma más tiempo obtener la carta cupo crédito.

Por lo anterior, requerimos que se amplíe el plazo para la entrega de la propuesta, esto se realiza con el fin de garantizar una mayor transparencia y concurrencia de oferentes sin afectar el principio de selección objetiva de contratación.

Respuesta

Es pertinente precisarle al observante que la presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los Términos de Referencia y, en general, los documentos que se profieran en el proceso, se sujetan a las precitadas normas. Así mismo, el procedimiento de selección que se adelanta, se efectúa conforme con lo establecido en el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001. En todo caso, le son aplicables los principios de la función pública y de la gestión fiscal. Si bien, la Entidad en sus actuaciones desarrolla y aplica los principios mencionados, no por no ampliar el cierre deja de materializarlos.

En todo caso, se remite a la respuesta anterior en relación con la decisión de modificar la fecha del cierre.

3. PAOLO ALEJANDRO MENDOZA P., comunicado radicado vía electrónica del 05 de junio de 2020 9:36 a.m.

Observación.

Aunque se que los tiempos para hacer observaciones al proceso ya vencieron, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de compartir la siguiente situación: (Sic)

Actualmente por la emergencia que vivimos a causa del COVID 19, los bancos están demorando quince días la expedición de cupo crédito, lo anterior debido a la contingencia que viven las empresas para pago de nómina. Así mismo, cuando se trata de personas jurídicas, no existe la figura de pre aprobado. Esto último es una desventaja en el caso de personas naturales, para las cuales si existe el preaprobado y el trámite es inmediato. Por lo



anterior, amablemente solicito se aplase la hora o fecha máxima de presentación de ofertas prevista para el próximo lunes 8 de junio a las 9am.

Respuesta

De manera atenta y teniendo en cuenta la observación del proponente de la convocatoria del asunto, nos permitimos señalar que la entidad mantiene un continua y fluida comunicación con el sector financiero y, si bien están laborando con jornadas restringidas, esto no ha sido óbice para expedir los certificados cupo de crédito. Igualmente, se informa que la fecha de cierre inicial estaba prevista para el día 04 de junio de 2020 y que mediante Adenda No. 1 se modificó para el 8 de junio de 2020; tiempo suficiente para solicitar y tramitar la carta cupo.

Sin embargo, y en vista de las solicitudes de modificación del cierre, se ampliará la fecha prevista para el cierre y apertura del sobre No. 1.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUBOGOTÁ S.A.**